

Noticias

Madrid volverá a ser, 30 años después, sede de la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos

Tras competir con la candidatura presentada por Turquía, la capital española fue la sede elegida por la Unión Mundial de Ciegos (UMC) —en el transcurso de la reunión de su Comité Ejecutivo en Ottawa (Canadá), entre el 29 y el 31 de mayo de 2018— para celebrar en 2020 su X Asamblea General. Madrid se convertirá así, por unos días, en capital mundial de los 285 millones de personas ciegas y con deficiencia visual de los más de 190 países miembros de esta Unión Mundial. Un honor del que ya disfrutó hace ahora 30 años, cuando fue sede de la II Asamblea General de la UMC en 1988.

La selección de Madrid como emplazamiento de la próxima reunión más importante para las personas ciegas y con discapacidad visual de todo el mundo supone, además, para la ONCE un reconocimiento al trabajo realizado y a su impulso a entidades internacionales de la discapacidad —como la propia UMC— durante sus 80 años de existencia.

Dentro de las líneas de su Plan Estratégico y de Trabajo para el actual mandato, que culminará en la Asamblea de 2020 en Madrid, el Comité, encabezado por su actual presidente, el norteamericano Fred Schroeder, abordó, durante las tres jornadas de trabajo, la marcha de los proyectos que llevan a cabo los distintos grupos y comisiones en las seis regiones mundiales en que se estructura la UMC en distintos ámbitos: Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Visual; Formación, Capacitación y Empleo; Accesibilidad, y Colaboración e Intercambio de Información.

«Estamos a tu lado. Tu visión nos une», iniciativa para favorecer la integración de las personas con baja visión

El Real Patronato sobre Discapacidad y la asociación Acción Visión España han firmado un convenio para la puesta en marcha del proyecto «Estamos a tu lado. Tu visión nos une». Esta iniciativa pretende sensibilizar a la sociedad sobre la baja visión, fomentar la autonomía de las personas que forman parte de este colectivo y difundir las herramientas de trato para familiares, amigos y la sociedad en su conjunto.

Las personas con baja visión tienen que convivir con una percepción limitada de su entorno, debido a la pérdida de la visión periférica o de la central, la visión borrosa y con manchas o las imágenes lejanas y difusas. Esta deficiencia, que no puede corregirse con gafas o lentes de contacto ni tiene tratamiento médico o quirúrgico, afecta en España a cerca de un millón de personas.

Saber relacionarse con personas que, sin ser ciegas, tienen una disfunción visual que les hace más difícil el día a día es uno de los principales objetivos del proyecto «Estamos a tu lado. Tu visión nos une», que persigue, por tanto, promover la concienciación de esta patología como parte integrante de la diversidad humana que enriquece la acción comunitaria, así como aportar una imagen positiva de las personas con estas afecciones.

Para conseguir estos objetivos el proyecto incluye diferentes acciones: el «Teléfono del Ojo» —900 900 505—, que da respuesta a las consultas de las personas que lo utilizan; el empleo del distintivo «Tengo Baja Visión», para hacer saber que las personas que lo portan tienen dificultades visuales, así como la difusión del manual [Estamos a tu lado: otra manera de ver las cosas \[formato PDF\]](#), un documento en el que se muestra a las personas cómo relacionarse con una persona con dificultades visuales.

El Real Patronato sobre Discapacidad y la asociación Acción Visión España coordinan este proyecto, en el que también colaboran las 10 entidades que están comprometidas con Acción Visión España: [Asociación Española de Aniridia](#), [AGAF](#) (Asociación de Glaucoma para Afectados y Familiares), [Amires](#) (Asociación de Miopía Magna), [Asanol](#) (Asociación Atrofia de Nervio Óptico de Leber), [Asociación Discapacidad Visual Cataluña: B1+B2+B3](#), [Begisare Gipuzkoa](#) (Asociación de Afectados por la Re-



tinosis Pigmentaria de Guipuzcoa), [Itxaropena](#) (Asociación Alavesa de Personas con Baja Visión), [Asociación Es Retina Asturias](#), [Asociación Retina Navarra](#) y [Asociación Tiresias Galicia](#).

Actualización en *Cochrane Reviews* de la investigación sobre productos de apoyo a la lectura para adultos con baja visión

[Cochrane](#), es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es incrementar el conocimiento y ayudar a tomar decisiones en el ámbito de la salud mediante la revisión sistemática de las mejores evidencias y pruebas aportadas por los estudios, prácticas e investigaciones disponibles.

En la actualidad, la integran cerca de 11000 miembros y 35000 colaboradores de más de 130 países, entre investigadores, profesionales (de la salud, la rehabilitación, etc.), pacientes, cuidadores y personas interesadas en el ámbito de la salud.

Se organiza en diferentes grupos temáticos, correspondiéndole a «[Cochrane Eyes and Vision \(CEV\)](#)» la realización y difusión de las revisiones acerca de los tratamientos, prácticas e intervenciones en el ámbito del sistema visual y de la salud ocular.

Dentro de este grupo, a su vez, en los apartados de «[Low vision](#)» (Baja visión) y «[Rehabilitation](#)» (Rehabilitación), pueden encontrarse revisiones centradas en tecnología, ayudas ópticas, entrenamiento en orientación y movilidad, telerehabilitación, etc.

Recientemente, este grupo ha actualizado la revisión correspondiente a «[Reading aids for adults with low vision](#)» [[página web](#)] (*Ayudas para la lectura en adultos con baja visión*).

El objetivo de esta revisión es comparar diferentes productos de apoyo a la lectura que utilizan las personas con baja visión. Los autores recopilaron y analizaron todos los estudios relevantes para responder a este objetivo, seleccionando finalmente 13 de ellos (siete de Estados Unidos, cinco del Reino Unido y uno de Canadá). En todos estos trabajos se compara el efecto de distintos productos de apoyo a la lectura en el rendimiento de la misma y, en particular, en la velocidad lectora. Los participantes eran adultos usuarios de servicios de baja visión. La mayoría de ellos padecían degeneración macular, que causa pérdida de visión central y, a menudo, está relacionada

con la edad. Ya que la mayoría de los estudios eran pequeños, los resultados no suelen ser precisos, lo que hace difícil saber si se pueden aplicar a cualquier persona con baja visión.

Los resultados son los siguientes:

- La velocidad de lectura puede ser mayor con dispositivos electrónicos que con lupas ópticas (evidencia de calidad baja y moderada).
- Proporcionar una lupa TV (CCTV) en una consulta inicial de rehabilitación puede mejorar la velocidad de lectura en comparación con el uso únicamente de un producto de apoyo estándar para la baja visión (evidencia de calidad baja).
- La velocidad de lectura con dispositivos electrónicos montados sobre la cabeza mostró diferencias inconsistentes en comparación con los dispositivos ópticos (evidencia de calidad baja y moderada).
- La velocidad de lectura en una tableta era similar a la conseguida utilizando una lupa TV con soporte (evidencia de calidad baja).
- Añadir un producto de apoyo electrónico portátil a otro dispositivo óptico no parecía aumentar la velocidad de lectura (evidencia de calidad baja).
- Los filtros de colores no dieron mejores resultados —sino incluso peores— que los filtros transparentes para la velocidad de lectura (evidencia de calidad baja).
- Las lentes prismáticas a medida o estándar no aportaban beneficio alguno en comparación con las lentes de lectura convencionales para personas con degeneración macular asociada a la edad (evidencia de calidad baja).

Las aplicaciones móviles de todo el sector público deberán ser accesibles para personas con discapacidad

Las aplicaciones para dispositivos móviles (teléfonos inteligentes, tabletas, etc.) de todo el sector público deberán ser accesibles para personas con discapacidad una vez se aplique el [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](#) [formato

PDF], publicado en el BOE el 19 de septiembre de 2018 y vigente desde el día siguiente.

Con esta nueva norma reglamentaria, derivada de la transposición de una directiva de la Unión Europea del año 2016, se extiende la obligación de accesibilidad a las aplicaciones móviles de todos los órganos constitucionales, administraciones, organismos, entidades y empresas que integran el sector público. Hasta el momento, el deber legal de accesibilidad digital en España se limitaba a los sitios web públicos, con lo que ahora se amplía a las aplicaciones móviles, canales digitales que han proliferado en los últimos años.

A tenor de la nueva regulación, los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de las entidades obligadas «deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos».

Con la adopción de este Real Decreto, España culmina el proceso de transposición de la citada directiva europea, para el que tenía un plazo que expiraba el próximo 26 de septiembre.

La UE ratifica el Tratado de Marrakech y obliga a sus 28 Estados a permitir el libre intercambio de libros entre 80 millones de europeos con discapacidad

La Unión Europea ratificó el pasado 1 de octubre el Tratado de Marrakech, que obliga a sus 28 Estados miembros, incluido España, a facilitar libremente la producción y la transferencia internacional de libros adaptados para las personas ciegas, con discapacidad visual y con otras dificultades para acceder a textos impresos.

La entrega del documento de ratificación tuvo lugar en Ginebra (Suiza) durante la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Esta entidad dependiente de las Naciones Unidas, encargada de velar por los intereses de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, adoptó en 2013 el denominado Tratado de Marrakech, un tratado internacional que exime a los libros adaptados del permiso expreso de los titulares de los derechos en lo que

a su producción y distribución se refiere, y que podrán utilizar más de 30 millones de europeos ciegos o con discapacidad visual grave, solo una parte de los casi 80 millones de ciudadanos con discapacidad de la UE.

Además de los que integran la UE, se elevan hasta 44 —en el momento de redactar esta noticia— los países que lo han ratificado, incluidos Rusia, Moldavia y Japón, que lo han hecho en las últimas semanas. En este sentido, la EBU (Unión Europea de Ciegos, por sus siglas en inglés) ha realizado un llamamiento a otros países para que se unan al Tratado, instando a los miembros de la Unión Europea a que traspongan la directiva correspondiente a esta iniciativa y hagan efectiva la aplicación del Tratado de Marrakech cuanto antes.

La ONCE ha participado activamente en el impulso y firma del Tratado de Marrakech, su implantación en muchos países y, en especial, en la Unión Europea, donde se trabajó para garantizar el libre intercambio de estos libros en beneficio de todas las personas con discapacidad. En el acto de ratificación en Ginebra estuvieron presentes la responsable de Asuntos Europeos de la ONCE y vicepresidenta de la EBU,



la española Bárbara Martín Muñoz, acompañada del técnico asesor de la ONCE Francisco J. Martínez Calvo, ambos impulsores muy implicados en la gestación, aprobación y el desarrollo posterior del Tratado.

El Tratado fue adoptado el 28 de junio de 2013 en la ciudad marroquí de Marrakech y entró en vigor el 30 de septiembre de 2016, después de que se alcanzaran las primeras 20 ratificaciones. En la encrucijada de los derechos humanos y la propiedad intelectual, utiliza el derecho de autor en beneficio de los derechos humanos, haciendo que el derecho a leer sea una realidad para las personas con dificultad para acceder al texto impreso, en línea con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tras firmar el Tratado el 30 de abril de 2014, la UE adoptó en 2017 una Directiva que será de aplicación en los países de la UE, y un Reglamento que regulará el intercambio de obras con países no pertenecientes a la UE. Al depositar su instrumento de ratificación, la UE, de conformidad con las normas del Tratado, pasará a ser parte efectiva del mismo el 1 de enero de 2019.

Así, desde la creación del braille a la adopción del Tratado de Marrakech han transcurrido dos siglos, y ambos acontecimientos tienen en común su contribución a la mejora de la vida de millones de personas. El primero permitió el acceso a la lectura, y el segundo incrementa significativamente el número de obras y partituras musicales a los que se podrá acceder. «Hoy las personas ciegas no conciben el mundo sin el braille, y en unos años tampoco lo harán sin el Tratado de Marrakech», concluye Bárbara Martín.